

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar la enseñanza del idioma inglés impartido en el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I.** Tecnológico, al Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.
- II.** Alumno, es aquel que habiendo cumplido satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se encuentra inscrito en el Tecnológico.
- III.** Aula, espacio comprendido dentro de las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, donde se imparten cursos de inglés.
- IV.** Periodo, lapso de tiempo.
- V.** Curso, periodo determinado para impartir la asignatura de inglés.
- VI.** Examen, la evaluación que se aplica al alumno para acreditar la asignatura.
- VII.** Departamento, al Departamento de Actividades Extraescolares.

CAPÍTULO II PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 3. Los cursos de inglés en sus **ocho** niveles serán impartidos por el Tecnológico y estarán a cargo del Departamento de Actividades Extraescolares.

La selección y contratación de los catedráticos para la enseñanza del programa del idioma inglés, será una atribución única y exclusiva del Tecnológico.

Artículo 4. El proceso de inscripción se llevará a cabo en el Departamento de Actividades Extraescolares ajustándose al calendario escolar.

Artículo 5. El alumno realizará su inscripción cumpliendo con los requisitos establecidos en los procedimientos que a efecto autorice el Tecnológico.

CAPÍTULO III DE LOS CURSOS

Artículo 6. Los cursos tienen una duración de 110 horas, las cuales se dividen en: 108 horas-clase, correspondiendo a clases teóricas-prácticas y las dos horas restantes para aplicar el examen final y los alumnos podrán tomar estos cursos en sus diferentes modalidades.

- a) Curso Normal de inglés: Este curso se toma durante un semestre tomando 6 horas clase a la semana.
- b) Cuso Intersemestral de inglés: Este curso se toma en el período intersemestral con una duración de 4 a 5 semanas como máximo, tomando de 5 a 6 horas diarias de clase.
- c) Curso Intensivo para Acreditar el Idioma Inglés: Este Curso está diseñado para todos los alumnos del 9° semestre o egresados que no cursaron de manera regular los niveles de inglés. Tomando de 5 a 6 horas diarias de clase, con una duración de 4 a 5 semanas como máximo. El objetivo de estos cursos es optimizar el tiempo de los alumnos para que puedan realizar el proceso de titulación.
- d) Curso de Inglés Primer Semestre: Este curso está diseñado para que los alumnos tomen su curso de inglés en su horario de clases y que no se cambien de aula. Este curso se toma durante el semestre con un total de 6 horas clase a la semana.

Artículo 7. Los grupos se compondrán de 15 a 20 alumnos como máximo, para un mejor aprovechamiento.

Artículo 8. Los **ocho** cursos o niveles constituyen el programa académico de la enseñanza del idioma ingles y son impartidos por los catedráticos de inglés del Tecnológico.

Artículo 9. El Tecnológico otorgará a los alumnos la boleta de calificaciones al final de cada curso.

CAPÍTULO IV EXAMEN DE UBICACIÓN

Artículo 10. A solicitud del alumno le será aplicado el examen de ubicación, dos semanas anteriores al inicio del semestre correspondiente.

Artículo 11. Una vez otorgada la calificación obtenida en el examen de ubicación por los alumnos, el Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares podrá autorizar la inscripción del interesado en el curso o nivel correspondiente.

Artículo 12. El alumno tiene derecho a conocer el resultado de su examen de ubicación, tres días hábiles después de haber sido aplicado por el catedrático.

Artículo 13. Cuando el alumno no esté conforme con su evaluación del examen de ubicación, podrá solicitar la revisión de su examen, tres días hábiles después de haber conocido el resultado como lo establece el Artículo 12 de este Reglamento, siempre y cuando lo solicite por escrito.

Artículo 14. El alumno que solicita la revisión del examen, la calificación que se otorgue o se modifique por la comisión revisora, integrada por 3 catedráticos del área, será definitiva e inapelable y se asentará en el acta.

Artículo 15. El alumno podrá solicitar al Departamento de Actividades Extraescolares, la revisión de estudios de ingles cursados en otra institución.

Artículo 16. El alumno deberá comprobar con documentos oficiales los cursos que desee le sean revisados, los cuales únicamente le otorgaran el derecho a que le sea aplicado el examen de ubicación.

CAPÍTULO V DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES

Artículo 17. La escala de calificaciones será de 0 (cero) a 100 (cien) en cualquier evaluación o examen que se considere.

Artículo 18. La calificación mínima aprobatoria en cada curso de aprendizaje será de 7.0 siete puntos. La calificación asentada corresponde al promedio aritmético de la calificación obtenida en el examen.

Artículo 19. Cuando el alumno acredita el curso, el profesor asentará en el acta oficial de calificaciones, la calificación numérica correspondiente, de lo contrario se asentará como no acreditada (NA).

Artículo 20. El alumno que no se presente en el lugar, fecha y hora señalada para desarrollar su examen o la actividad a evaluar sin causa justificada, se le considerará no presentada y se asentará (NP).

CAPÍTULO VI DE LA ACREDITACIÓN

Artículo 21. Los profesores deberán aplicar su evaluación en el tiempo y forma, que hayan sido establecidos por el Departamento de Actividades Extraescolares. De igual forma el profesor entregará al Departamento las listas de calificaciones y los avances programáticos, dentro de los cinco días posteriores al de la aplicación de las evaluaciones.

Artículo 22. Solo cuando el alumno obtenga como calificación mínima un promedio de **8.0** puntos en los **ocho** cursos o niveles, podrá obtener automáticamente la acreditación del idioma. De lo contrario será sujeto de aplicación de un examen final de acreditación de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés, el cual deberá acreditar y cubrir el costo correspondiente.

El tiempo que tendrá el alumno para presentar dicho examen, será de 3 meses contados a partir de cuando se le dé a conocer su promedio.

CAPÍTULO VII ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLES

Artículo 23. La acreditación del idioma ingles será mediante la presentación por el alumno de un examen escrito, donde se demuestre la comprensión de un artículo técnico-científico relacionado con su área de estudios.

Artículo 24. El Departamento de Actividades Extraescolares designará a un docente para la aplicación del examen de comprensión de un artículo técnico-científico.

Artículo 25. El examen de comprensión de un artículo técnico-científico constará de tres secciones:

- I. Dar lectura a un artículo técnico-científico en el idioma inglés, cuya extensión deberá ser comprendida entre 800 a 1200 palabras, en la cual estén incluidos términos técnicos diferentes y comunes del área de estudios del sustentante.
- II. Dar respuesta a un conjunto de reactivos de opción abierta, redactados en el idioma inglés, que permita al catedrático evaluar el grado de comprensión del artículo por parte del sustentante y cuya calificación representará el **30%** de la acreditación del total del examen.
- III. Traducir de inglés a español un texto que viene en el examen y cuya calificación representará el 30% de la acreditación.
- IV. Elaboración de un ensayo del contenido del artículo en inglés, con una extensión mínima de una cuartilla, el cual tendrá un valor del 40% de la calificación total del examen.

Artículo 26. El docente designado elaborará, aplicará y calificará el examen de evaluación de la comprensión de un artículo técnico-científico en el idioma inglés, reportando los resultados al Departamento de Actividades Extraescolares en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de aplicación.

Artículo 27. El docente podrá suspender el examen de acreditación si lo considera conveniente, informando de la causa o motivo al Departamento de Actividades Extraescolares para darle el seguimiento correspondiente.

Artículo 28. En ningún caso se permitirá que el alumno o los alumnos durante el desarrollo de su examen para acreditar el idioma inglés hagan uso de material de consulta.

Artículo 29. El tiempo otorgado para la evaluación será determinado con anterioridad para cada una de las secciones, con base en la complejidad de las mismas.

Artículo 30. Cuando el alumno este inconforme con la calificación de su examen de acreditación del idioma inglés, podrá solicitar su revisión de la forma establecida en el artículo 13 y 14 referente al examen de ubicación de este Reglamento.

CAPÍTULO VIII CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

Artículo 31. Una vez que el alumno ha acreditado el examen de comprensión de un artículo técnico-científico, le será expedido por el Departamento la constancia de que lo ha aprobado, en un tiempo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de que el docente haya entregado la calificación de la evaluación al Departamento.

Cuando el alumno haya obtenido un promedio de **8.0 puntos** o más al cursar los **ocho** cursos o niveles de ingles impartidos en el Tecnológico, le será expedida la constancia de acreditación con la calificación promedio obtenida.

Artículo 32. La constancia deberá contener la firma, sello y el registro en el libro correspondiente que estará bajo la responsabilidad del Departamento.

Artículo 33. Una vez que el alumno recibe la constancia de acreditación señalada en este Reglamento, deberá presentarla al Departamento de Servicios Escolares.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Reglamento deberá de ser aprobado por la H. Junta Directiva del Tecnológico.

SEGUNDO. El presente Reglamento será dado a conocer mediante la publicación en el órgano de difusión interna a toda la Comunidad del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.

TERCERO.- El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.